

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Cataluña (Sección Segunda), ha decidido:

Primero.—Desestimar el presente recurso.
Segundo.—Sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 5 de febrero de 1991.—P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios.

7030 *ORDEN de 5 de febrero de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 254/1989, interpuesto contra este Departamento por «Central Lechera de Alcalá, Sociedad Anónima».*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 24 de octubre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), en el recurso contencioso-administrativo número 254/1989, promovido por «Central Lechera de Alcalá, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José Gayoso Rey, en nombre y representación procesal de «Central Lechera de Alcalá, Sociedad Anónima», contra la Resolución de 6 de febrero de 1989, del Ministerio de Sanidad y Consumo (Dirección General de Servicios), que desestimó el recurso de alzada interpuesto por dicha parte contra la sanción de 80.000 pesetas de multa en el expediente 28/646/1984, incoado por la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, debemos declarar y declaramos dichos acuerdos conformes con el ordenamiento jurídico, y todo ello sin hacer declaración sobre las costas procesales.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 5 de febrero de 1991.—P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

7031 *ORDEN de 5 de febrero de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 46.630, interpuesto contra este Departamento por «Agromán, Empresa Constructora, Sociedad Anónima».*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 30 de octubre de 1990 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 46.630, promovido por «Agromán, Empresa Constructora, Sociedad Anónima», sobre reconocimiento del derecho a la revisión de precios de las obras de emergencia y consolidación de estructura del edificio de la calle Sagasta, número 6, de Madrid, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha decidido:

Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Agromán, Empresa Constructora, Sociedad Anónima», contra la desestimación presunta en virtud de silencio administrativo negativo de la petición formulada al INSALU el día 13 de julio de 1985 por el recurrente, a que las presentes actuaciones se contraen, y anular la citada Resolución administrativa por su desconformidad a Derecho, declarando, en su lugar, el derecho de la recurrente a la revisión de precios de las obras del caso por importe de 2.096.380 pesetas, que deberá serle satisfecho por la Administración demandada.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 5 de febrero de 1991.—P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

UNIVERSIDADES

7032 *RESOLUCION de 11 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se corrige error en la de 3 de diciembre de 1990 por la que se publicaba el plan de estudios de Ingeniero Técnico en Explotaciones Forestales de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agraria de Lérida, dependiente de esta Universidad.*

Advertido error en la Resolución de 3 de diciembre de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1991, por la que se ordenaba la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Explotaciones Forestales de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agraria de Lérida, dependiente de esta Universidad, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En el documento anexo, apartado de tercer curso (12 créditos optativos), la última asignatura relacionada debe ser «Piscicultura», en lugar de «Piscicultura».

Barcelona, 11 de febrero de 1991.—El Rector, Gabriel Ferraté Pascual.

7033 *RESOLUCION de 11 de febrero de 1991, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se corrigen errores en la de 3 de diciembre de 1990 por la que se publicaba la modificación del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, dependiente de esta Universidad.*

Advertidos errores en la Resolución de 3 de diciembre de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 1991, por la que se ordenaba la publicación de la modificación del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, dependiente de esta Universidad, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En el documento anexo, apartado de primer curso (primer cuatrimestre), donde dice: «Química (Fundamentos)», debe decir: «Química, Fundamentos». En el apartado de primer curso (segundo cuatrimestre), donde dice: «Informática Básica», debe decir: «Informática Básica I», y por último, en el segundo curso (primer cuatrimestre), donde dice: «Electricidad: Teoría Circuitos y Magnetismo», debe decir: «Electricidad, Teoría de Circuitos y Magnetismo».

Barcelona, 11 de febrero de 1991.—El Rector, Gabriel Ferraté Pascual.

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

7034

Cambios oficiales del día 14 de marzo de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	97,870	98,164
1 ECU	127,671	128,055
1 marco alemán	62,152	62,338
1 franco francés	18,236	18,290
1 libra esterlina	181,941	182,487
100 liras italianas	8,322	8,348
100 francos belgas y luxemburgueses	301,463	302,369
1 florin holandés	55,132	55,298
1 corona danesa	16,176	16,224
1 libra irlandesa	165,439	165,937
100 escudos portugueses	71,475	71,689
100 dracmas griegas	57,655	57,829
1 dólar canadiense	84,890	85,146
1 franco suizo	71,699	71,915
100 yens japoneses	72,149	72,365
1 corona sueca	16,856	16,906
1 corona noruega	15,896	15,944
1 marco finlandés	25,871	25,949
100 chelines austriacos	883,463	886,117
1 dólar australiano	75,262	75,488